



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría General, Legal y Técnica, del Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP) y de las áreas que resulten competentes, remita a esta Cámara un informe en un plazo no mayor a treinta (30) días, respecto de la oferta de capacitación desarrollada por el IPAP desde su creación en el año 2022 a la fecha, acompañado con documentación respaldatoria correspondiente, indicando lo siguiente:

- a) capacitaciones obligatorias activas a la fecha;
- b) capacitaciones obligatorias dictadas en años anteriores desde la creación del IPAP;
- c) capacitaciones vinculadas a la formación continua activas a la fecha;
- d) capacitaciones vinculadas a la formación continua dictadas desde la creación del IPAP, indicando cantidad por año hasta la actualidad;

Respecto de las capacitaciones comprendidas en los incisos a), b), c) y d), indique:

- e) denominación, objeto, modalidad, carga horaria, duración, fecha de realización, periodicidad, cupo, modalidad de cursado, organismo o área requirente y perfil de destinatarios;
- f) cantidad de personas inscriptas, admitidas, cursantes, aprobadas y certificadas por cada capacitación, discriminadas por año, organismo, localidad, modalidad de cursado y condición de revista de los agentes participantes;
- g) en el caso de las capacitaciones obligatorias, cantidad de agentes alcanzados por la obligación legal, porcentaje efectivo de cobertura y cantidad de agentes aún pendientes de capacitación;
- h) criterios empleados para definir la oferta académica anual y su priorización, indicando si responde a relevamientos de necesidades institucionales, requerimientos normativos, demandas de organismos, lineamientos de gestión o planificación estratégica;
- i) instrumentos de evaluación y monitoreo utilizados para determinar la ejecución y los resultados de las capacitaciones, especificando indicadores de inscripción, permanencia, finalización, aprobación, certificación y cualquier otro indicador de desempeño institucional utilizado;
- j) indicadores de satisfacción relevados entre las personas inscriptas y/o participantes, detallando para cada propuesta el instrumento aplicado, la oportunidad de aplicación, la tasa de respuesta, las variables medidas, los resultados agregados, las observaciones más frecuentes y las medidas adoptadas a partir de dicha retroalimentación;
- k) información sobre deserción, abandono o no finalización de las capacitaciones,



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**PODER LEGISLATIVO**

incluyendo, en caso de existir, causas relevadas o hipótesis institucionales de análisis;  
l) información sobre accesibilidad de las propuestas formativas, incluyendo adaptaciones, recursos de accesibilidad comunicacional, tecnológica y pedagógica, y medidas implementadas para garantizar la participación efectiva de agentes con discapacidad; y  
m) detalle sobre el cuerpo docente, equipos técnicos, tutores o coordinadores intervinientes en cada propuesta, indicando si se trata de personal propio, personal de otros organismos, convenios con universidades, organismos especializados, asociaciones u otros actores externos.

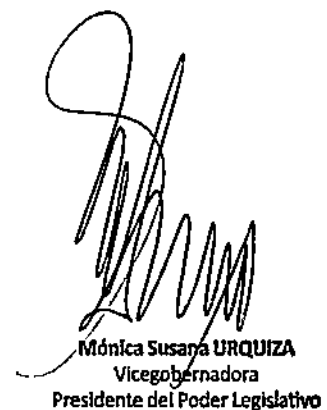
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.**

**RESOLUCIÓN Nº 114 /26.**



**Nadia LUJAN**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO



**Mónica Susana URQUIZA**  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo